



NIT 890.102.018-1

CIRCULAR EXTERNA N° 035/600 DE

PARA: INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

DE: SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA - OFICINA GARANTÍA DE LA CALIDAD

ASUNTO: SEGUIMIENTO AL REPORTE DE RESOLUCIÓN 01164 DE 2002.

FECHA: 9 DE JULIO DE 2021

Cordial saludo,

De acuerdo con las disposiciones establecidas en el Decreto 351 de 2014, en su artículo 9, es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Salud realizar el consolidado y reporte de la información sobre la gestión de residuos en el área de su jurisdicción anualmente a la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social.

Así las cosas, es menester recordarle que de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1164 de 2002, emitida por el Ministerio de Ambiente, por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares, se debe presentar el correspondiente **Informe de Gestión de Residuos**, a las autoridades ambientales y sanitarias con la siguiente frecuencia:

Nivel de complejidad	Frecuencia informe
3, 4 y 5 *	Cada 6 meses
1 y 2	Cada 12 meses

\* Dado que las IPS a partir del nivel de complejidad III, son las de mayor volumen de generación de residuos, se precisa que dichas IPS presenten el informe semestralmente.

En cumplimiento de la norma citada, esta Secretaria Distrital de Salud, se permitimos solicitarle el envío del **Informe de Gestión de Residuos**, para las IPS de tercer nivel en adelante a más tardar el 31 de julio de 2021 y 28 de febrero de 2022 y para las IPS de primer y segundo nivel de complejidad a más tardar el 28 de febrero de 2022, cronograma establecido para la presente anualidad, los informes deben ser enviados a los correos [atencionalciudadano@barranquilla.gov.co](mailto:atencionalciudadano@barranquilla.gov.co) y [jnrodriguez@barranquilla.gov.co](mailto:jnrodriguez@barranquilla.gov.co).

El informe debe ajustarse al siguiente contenido:

- 1. Periodo reportado.**
- 2. Datos del establecimiento:** (especificar razón social, NIT, dirección, nivel de complejidad, tipo de actividad, tipo de establecimiento, número de empleados, número de camas o consultorios, pacientes atendidos/mes, servicios de salud prestados y tipos de residuos generados)
- 3. Comité GAGAS:** Acta de conformación del GAGAS y las respectivas actas del periodo reportado.
- 4. Segregación en la fuente:** Reporte el tipo de recipientes que se utilizan de acuerdo al código de colores vigente. Plan de acción para transición a las disposiciones establecidas en la Resolución 2184 de 2019, modificada por la Resolución 1344 de 2020.
- 5. Programa de formación y educación:** Cronograma de capacitaciones y soporte de asistencia del personal a capacitaciones a todo el personal que labora



NIT 890.102.018-1

035/600

- en la institución, con el fin de dar a conocer los aspectos relacionados con el manejo integral de los residuos.
6. **Almacenamiento central de residuos:** Registro fotográfico del almacenamiento central y/o centros de acopio de residuos por tipo; detalle de las características del sitio de almacenamiento, dotación de tanques para el almacenamiento con las especificaciones establecidas.
  7. **Volumen de residuos generados:** Total de residuos generados en el periodo. Anexar registro RH1.
  8. **Gestión Externa:** Especifique el gestor externo de los residuos por tipo, con sus respectivos permisos y/o autorizaciones ambientales. Anexo los manifiestos de carga de residuos y los respectivos certificados de disposición final mensual (remita únicamente los certificados que correspondan al período reportado, ordénelos de acuerdo con el gestor).
  9. **Indicadores de Gestión:** Calcule y presente el análisis de los indicadores mensuales de gestión, tales como: indicador de destinación (reciclaje, incineración, rellenos sanitarios, otro sistema), indicador de capacitación, indicador de beneficios y otros que considere importantes para evidenciar la gestión. Valore la tendencia en la generación de residuos y realice análisis comparativos con períodos anteriores, causas de la variación del indicador, presentando las respectivas gráficas.
  10. **Plande mejoramiento si aplica.**
  11. **Informe de auditoría a gestor externo de residuos:** Anexe el informe de auditoría realizada al gestor externo de residuos en el que se evidencien las actividades de tratamiento, recuperación y/o disposición final del residuo.

Se recomienda presentar el informe en medio magnético, sólo se requiere presentar en físico la carta de presentación del informe. Se sugiere adicional al informe de gestión, anexar el registro RH1, manifiestos de transporte, certificados de tratamiento, recuperación y disposición final de cada uno de los residuos generados, fotografías y demás evidencias de la gestión.

Téngase en cuenta que el incumplimiento a presentar los **Informe de Gestión de Residuos** acarreará las sanciones previstas en el Decreto 351 de 2014, que establece en su artículo 16: *Sanciones. En caso de violación de las disposiciones sanitarias contempladas en el presente decreto, las autoridades sanitarias competentes impondrán las medidas sanitarias de seguridad y las sanciones a las que haya lugar, de conformidad con lo consagrado en la Ley 09 de 1979, o la norma que la modifique o sustituya*".

Dada en Barranquilla a los

09 JUL 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**HUMBERTO RAFAEL MENDOZA CHARRIS**  
**SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD**  
**ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

Proyectó: Jair Rodríguez – Profesional Universitario  
Revisó y Aprobó: Stephanie Araujo – Jefe de Oficina de Garantía de la Calidad  
VoBo: Juan Carlos Caballero – Asesor Jurídico